

## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 394 - CMPP.

Puno, 26 de febrero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 01-2014-CPDUyT, de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Transporte, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorial presentado en fecha 08 de mayo del 2013, con Registro N° 009983 presentado por los Gerente de las Empresas de Transporte de Servicios de Taxi y Radio Taxi Puno (ASEMTAPU), solicitan la reducción de papeletas, que permitan que las unidades vehiculares que prestan servicio público puedan cancelar sus infracciones, para poder renovar las tarjetas de circulación; y con la solicitud presentada a Gerencia de Transportes y Seguridad Vial-MPP, con Registro N° 6142 la federación de mototaxistas, solicitan la condonación de las deudas pendientes de pago por las infracciones de transporte y tránsito, cometidas por vehículos motorizados "MOTOTAXIS" correspondientes de los años 2010 hasta el año 2013.

Que, el artículo 11° del D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes, dispone que las municipalidades provinciales en materia de transporte terrestre tienen competencia para dictar normas complementarias dentro de su jurisdicción conforme a Ley.

Que, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, entre otras atribuciones corresponde al concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA QUE CONDONA EN UN 80% LAS MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO DENTRO DEL DISTRITO DE PUNO.

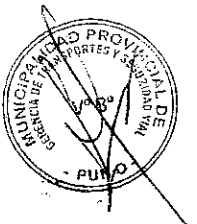
**Artículo 1°.- CONDONAR** las deudas pendientes de pago de las Infracciones de Transporte y Tránsito en un 80%, cometidas por los conductores de los vehículos motorizados y no motorizados, incurridos hasta un día antes de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.- CONDONAR** los intereses, moras, gastos administrativos, así como costas procesales en general al 100 % de aquellos que deriven de las infracciones señaladas en el artículo anterior.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial la implementación de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación y regirá por un período de 60 (sesenta) días calendario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Juan E. Alonzo Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Ing. Luis Bublón Castilla*  
Alcalde